El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,786——MONTEVIDEO, SABADO 29 DE AGOSTO DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

SABADO.—La Degollacion de San Juan Baut.
Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 25 ms
Se pone.........................á las 5 id. y 35 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. CREC.,—el 1 á las 4 y 21 m. de la tarde.
LLENA,—el 8 á las 11 y 53 m. de la mañana.
C. MENGUANTE,—el 16 á la 5 y 23 m. de id.
NUEVA,—el 23 á la 12 y 49 m. de la noche sig.
C. CREC.,—el 30 á las 9 y 42 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El...............................1 º y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el..................2 y 26 id. id.

STEAM BOAT NOTICE.

THE Steamer POTOMAC, Captain R. Sutton, will leave for Buenos-Ayres on Saturday 29th inst., without fail, she is provided with beds and bedding and offers wny comforts for passengers: for tickeets apply at the store of D. MANUEL GRADIN, or the captain on bord. Aug 25 3t

BUQUE DE VAPOR
PARA BUENOS AYRES.

El buque de vapor POTOMAC, su capitan Sutton, saldra sin falta el Sabado 29 del corriente: los SS. que gusten ir de pasage (para lo que esta provisto de camas y las mejores comodidades) ocurran al almacen naval de D. Manuel Gradin, o a su capitan a bordo, para la compra de boletos de pasage. a 26

PARA LIVERPOOL.

Saldrá dentro de breves dias el muy hermoso y velero bergantin goleta ingles PACKET, de porte de 141 toneladas, capitan Juan Crop; tiene la mayor parte de su cargamento pronto, y desea recibir el resto; como tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades. Las personas que quieran tratar por una ú otra cosa ocurran a la casa de
HALL, DE YONGH Y Ca.
Calle de San Luis, casa del finado Mello. a 12

PARA BALTIMORE

La de primera clase y muy velera fragata americana FERRATA, forrada y clavada en cobre, su capitan Cooksey, saldrá para aquel destino muy en breve; tiene la mayor parte de su carga contratada, y admite el resto a flete. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden tratar con el capitan a bordo o con los consignatarios
ag 12 ZIMMERMANN, FRAZIER Y Ca.

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolas Ansaldo, consignada a D. Francisco Juanicó; cuyo buque salará de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

PARA GENOVA EN DERECHURA.

SALDRA sin falta á fines de este mes el muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Príncipe Eujenio*, capitan Miguel A. Geriola, tiene dos terceras partes de su carga pronta.—Los SS. que gusten cargar el resto, ó ir de pasage, teniendo excelentes comodidades para el efecto, pueden ocurrir para tratar á sus consignatarios,
Agosto 5 CAPURRO y CASTRO.

AVISO

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo a el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios
Beley Steward y Ca.

PARA EL
RIO GRANDE

Saldrá infaliblemente á fines del presente mes de Agosto la muy velera polacra brasilera CONCEPCION, de primera marcha y bien construida; tiene excelentes comodidades para pasageros. Quien guste dar carga ó ir de pasage puede verse con su consignatario
JUAN DA SOUSA FIGUEIRA,
ag 20 *Calle de San Felipe No. 99*

PARA CADIZ Y MALAGA

HA fijado su destino la muy acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda "EOLO," Capitan Vicente Gianello, que saldrá precisamente del 15 al 20 del proximo Septiembre: tiene la mayor parte de su carga y admite el resto y pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á D. JOSE GESTAL,
Calle de San Pedro No 246. Agosto 21—

AVISO

Para Paysandú admite carga y pasageros la goleta nacional VIRGINIA, de la propiedad de D. Francisco Juanicó, que saldra del Jueves al Sabado de esta semana. ag 25 1w

AVISO.

Para el Rio Janeiro saldra a principios del entrante Setiembre, la fragata HERMOSA CHILENA, que ofrece excelentes comodidades y buen trato para pasageros, consignada á
ag 25 FRANCISCO JUANICO.

PARA LA BAHIA

Saldrá dentro de 3 ó 4 dias el hermoso, muy velero y forrado en cobre bergantin ingles "TOMAS DEMPSEY," admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades.—Para tratar ocurran a casa de
HALL, DE-YONGH Y CA.
Calle de San Luis, casa del finado Mello.

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulperia ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por generos ó efectos de almacenajes; Está tasada en 2500$; la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Orcajo que es el encargado de dicha venta. ag. 7—3 p

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que gustase aprovechar esta ocasion ocurra á la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7—3 d

AVISO

En la calle de S. Felipe No. 88, esquina a la del Porton, hay para alquilar una casa buena para cualquier oficio: en la misma se vende un armazon completo de tienda. Quien desee uno ú otro, ocurra a la misma casa que hallará con quien tratar. ag 20—tf*

AVISO

EL que quiera vender de 600 a 800 cabezas de ganado de cria, vease con D. José Castro en la calle de San Felipe N. 155. ag. 26

AVISO

SE vende aceite de castor á tres pesos y medio garrafon en el almacen del Sr. Navarro frente á lo del Sr. Giró. ag. 26—

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA,

HABIENDO determinado el Gobierno que los réditos de las Polizas que ha emitido en virtud de la ley de 29 de Abril del presente año sean pagados por la Tesorería de la Comision Directiva del Emprestito sobre el derecho Adicional, el dia 5 de cada mes; se previene á los tenedores de dichos documentos, que deben ocurrir en el expresado dia por las cantidades que les pertenezcan, á la oficina del Tesorero D. Alejandro Alvarez en la casa del Tribunal Consular, llevando para mayor prontitud en el despacho, ademas de las Pólizas, anotado en una oja de papel separado el número de cada una de ellas, su valor y el de los réditos que tubiesen devengados: con la firma del tenedor, ó de otro individuo que á su nombre dé el correspondiente recibo.

INTERESANTE A LOS TENDEROS, &c.

ACEITE de esperma el mejor que se conoce para dar buena luz en los quinques, hay de venta por mayor y menor en cómoda condicion en la calle de San Fernando No. 39. ag 19 3p

AVISO.

LA persona que tenga un pardo de 10 a 15 años y quiera venderlo, ocurra a la Esquina de Relox en la calle de los Pescadores en donde encontrara con quien tratar. ag. 27. 3—p

INTERESANTE
A LOS ACREHEDORES.

D. Pedro Banon, profesor de farmacia, al ausentarse de esta capital, rinde las mas espresivas gracias a los SS. facultativos por la proteccion sin límites que se han dignado dispensarle, y con cuyo resultado invita a todos sus acreedores para que ocurran a su establecimiento en la calle de San Gabriel No. 107, a ser puntualmente pagos en plata ó en oro. ag 28 3p

SE VENDEN,

Todos los herrajes correspondientes a un torno para saladero nuevos y de buena calidad, y tambien algunas carretillas de manos y tablazon de madera de pino; el que se interese por algunas de estas cosas puede ocurrir a la calle de Sn. Fernando carpinteria conocida por la bota colorada.

AVISO AL PUBLICO

HIPOLITO GRENNIER, teniendo que ausentarse por algun tiempo del pais, ofrece de venta una partida de 15 ó 20 cuarterolas de vino de Burdeos superior a precio muy moderado. Los SS que gusten comprarla pueden ocurrir a su establecimiento en la calle de San Carlos No. 26, en la inteligencia que se vende a dinero de contado. ag 28 tf*

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriento á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

AVISO

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda merceria conocida con el nombre de *peyneria*, se hallan — peinetas de carey de todos tamaños y clases, colores escogidos y calados modernos. Tambien las hay de talco de todos tamaños y calados, bien trabajadas y de una corbatura muy elegante. Unas y otras se darán a precios sumamente equitativos.—En la misma casa se les proporcionarán a los compradores las cajas en que deben llevar las peynetas para que estas no reciban ningun detrimento y conservar su corbatura. a 27

EUGENIO GAMBLIN,
NATURALISTA.

TIENE el honor de informar el público que acaba de establecerse en esta capital en la calle de San Frncisco No. 20, donde ofrece sus servicios en la diseccion, composicion y arreglo de toda clase de pajaros.—Tiene de venta una hermosa coleccion de animales asi cuadrúpedos como volátiles y procedentes de ambos hemisférios. a 27

SE VENDE

UNA pulpería en la calle de Sas Sebastian No. 81, esquina a la de San Francisco, muy acreditada y con poco principal. El que pretenda comprar se le dirá el motivo porque se vende.

AVISO

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Olemberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo

Damasco.
Duraznitos amarillos de la vírgen (1 ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
———25 de Mayo
Pavía blanca [1 ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la vírgen
Pavía cardenal
Melocoton Rey Jorgo
Aurimalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
——— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provanza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la vírgen [1 ª fruta]
Aboyados de Chile
Pavía grande Pompone [1 ª fruta]
Prisquitos de la vírgen [1 ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Péche abricoteé
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blancos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1 ª fruta]
Prisco petite mignonne [1 ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande Pompone, la Péche abricoteé, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1º, 2º, 4º 5º y 6º: el 3º es de un grandor disforme pero mas tardío, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
———Crassane
———Bergamota de invierno
———Muscat Allemand
———Bergamota de Holanda
———De Colmar
———Virgouleuse
———Buen cristiano de verano
———Messire Jaen
———Calabaza
———Blanquette
———Robino d'été ó de verano
———Yargenelle
———Vergamota de verano
———Chaumontel
———Bellísima ó Supremo
———Royale d'hiver
———Doyonné gris
———Gigantesca ó de á libra
———Merveille d'hiver
———Acamuezada
———Buen cristiano de invierno
———Saint Germain
———Parda
———Frane Royale
———Cermena
———Vergamota de otoño
———Martin Sec
———Buen cristiano de otoño
———La marquesa
———La Bouré
———Cuisse madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigoon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Maspilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (neruim) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id. chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id. enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenoeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, estan injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.———Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tf

ESTERIOR.

ESPAÑA.

—

ESTADISTICA DE LA ESPAÑA.

Por M. Alex. Moreau de Jonnes.

Territorio.—La España y sus colonias ocupan ahora un territorio cuya estension y poblacion son aproximativamente como sigue:

	Estens. en leg. cuad. (1)	Poblac.	Habits. pr. leg. c.
España y Baleares	18,892	14,660,000	775
Canarias............	836	200,000	240
Cuba y Pto. Rico.	5,010	856,000	171
Filipinas............	13,162	2,525,000	200
Presidios de Africa	40	4,000	50
Totales......	37,940	18,245,000	480

La monarquía española en tiempo de Carlos V, à principios del siglo XVI, se componia de las secciones siguientes—estados austriacos hereditarios; posesiones en Alemania; Paises Bajos; Borgoña Superior; Corona de Castilla; Aragon, Sicilia, Nápoles y Cerdeña; Navarra y Milanes; las cuales ocupaban una estension de cerca de 54,000 leguas cuadradas en Europa.

Se ha pretendido que estos vastos dominios estaban poblados de diez millones de habitantes, lo que les hubiera dado cerca de dos mil por legua cuadrada; proporcion que demuestra la estravagancia de aquel cómputo. Se ha perdido el cuadro estadístico de la monarquía formado en 1564 por órden de Felipe II, y los pocos datos numéricos que se han conservado, solo dan á conocer que en los estados del rei católico se contaban 80,000 funcionarios civiles de nombramiento real, y 367,000 magistrados y empleados inferiores.—El estado de la iglesia segun este curioso documento, era el siguiente— 58 arzobispos, 684 obispos, 128,000 parroquias, 59,500 conventos, los 46,000 de hombres, los 13500 de mugeres, 312,000 sacerdotes seculares, 400,000 monjas y religiosas, 200000 frailes. Por varios datos parciales venimos en conocimiento de que la proporcion de los eclesiásticos al resto de la poblacion era de 1 á 40; de donde podemos colegir, por término medio, que la poblacion total de los paises que formaban el imperio de Carlos V, era de 36,500,000 almas.

La estension de esta monarquía era mayor que la del imperio frances en 1814, pues la superficie de los departamentos de que este se componia, abrazaba como 38,350 leguas cuadradas.

Las posesiones ultramarinas de España ocupaban entonces

	Leg. cuadradas.
en América................	457,548
— Asia.......	13,162
— Africa..................	30
— Canarias................	836
Imperio español de ultramar...	471,576
——— en Europa......	54,000
Total....................	525,576

Exceptuando el imperio ruso, esta dominacion es la mas vasta que ha dependido de un trono Europeo desde la media edad.

La España no debe sentir la pèrdida de los inmensos paises que en otro tiempo señoreaba; por q' la decadencia de su agricultura y de su industria, y la pèrdida de su libertad comenzaron cabalmente en aquel espléndido reinado de Carlos V., que reunió bajo la denominacion española estados mas vastos que la Europa entera.

Separada de su colonias y limitada á sus provincias peninsulares, la España tiene como dos tercios de la estencion de Francia. Las tierras arabales que se cultivan actualmente se estiman en 6 millones de hectáreas (2) que es el doble de lo que era su superficie treinta años ha. Añadiendo los barbechos y todos los demas cultivos, el dominio agricola se compone de cerca de 8,512,090 hectareas, ó 4,310 leguas cuadradas, que es como la cuarta parte de suporficie de España; proporcion que es igual á la de la Alemania propiamente dicha, del reino de Nápoles y aun de la Gran Bretaña; mas en esta una agricultura mejor entendida saca muy diferente partido de la tierra. En Francia se cultiva mas de la mitad del suelo, sin contar los prados artificiales entreverados en esta inmensa estension del terreno dedicado á la agricultura.

Los pastos y tierras comunes de los concejos ocupaban treinta años há 11658 leguas cuadradas, que era mas de tres quintos del suelo. El progreso de la agricultura los ha reducido à 9415 leguas cuadradas; estension doble de la que tienen las tierras de pasto en Francia, en el imperio de Austria, y aun en las islas británicas. En toda la Europa solo la Inglaterra y la España ocupan en pastos la mitad de su suelo: mas aquella alimenta 1,260,000 caballos, 5 millones de cabezas de ganado vacuno, y 24 millones de lanar; mientras que la España no tenia, siete años há, mas de 400,000 caballos, 3 millones de reses vacunas, y 18 millones de ganado menor.

De todos los paises de la Europa continental no hay ninguno menos poblado de selvas que España, por lo pedregoso de sus montes, y la larga mansion que han hecho en ella los hombres, que de treinta siglos á esta parte talan los árboles sin pensar jamás en reemplazarlos. En las otras partes del continente las exigencias de la vida no han hecho estragos en los bosques durante la mitad de este largo periodo.

Los bosques no ocupan arriba de 1580 leguas cuadradas, ó como un duodécimo de la superficie del país; proporcion que es de un tercio en Alemania, Suecia, Noruega, Rusia, Bohemia y Galitzia: de un cuarto en el imperio de Austria, en Prusia en Iliria; de un sexto de la Suiza, de un séptimo en los Paises-Bajos, de un octavo en Francia, de un noveno en Italia. La Gran Bretaña, donde apenas alcanza á una vigésima parte, la Grecia y la Turquía, son los únicos paises de Europa, que están aun mas desnudos que España. Como la existencia de los bosques es una condicion necesaria para el riego natural del suelo, es evidente que no puede reflorecer en la Península la agricultura, si no se la viste de selvas, particularmente los lugares elevados, para detener en ellos las nubes que vienen del mar, y alimentar las fuentes de que se sustentan los canales, los rios navegables y las aguas de regadio.

Los montes y rios, las tierras de pasto improductivas y los inmensos barbechos que se confunden con ellas, ocupan una superficie de 14,450 leguas cuadradas, que es como los tres cuartos de España. Concediendo que un quinto de este espacio sea necesario para la cria de ganados, quedan siempre 14,640 leguas cuadradas de tierra ociosa, ó mas de los tres quintos de suelo: proporcion mayor que en Rusia Suecia, y Noruega, y que en las provincias medio salvages de Galitzia, la Dalmacia y la Transilvania, En Inglaterra, Prusia, y Francia las tierras incultas ó estériles forman apenas una sexta parte del territorio, aunque el clima es en estos paises menos propicio á las producciones vegetales, que en la Península española.

POBLACION.

En 1723 era solo de siete millones y media de almas: hoy se acerca á 15 millones: y asi en un período de 111 años casi se ha doblado la poblacion de España. De 1803 à 1834, periodo de 31 años, ha recibido un aumento de 3,361,000 almas, número igual al tercio de su masa en la primera de estas épocas.

Su incremento progresivo ha esperimentado una aceleracion muy grande, sobre todo desde principios de este siglo. De 1723 à 1770 no era mas que de un habitante en 237: debilitòse en los 33 años siguientes, y no fuè mas que de un individuo en 311; pero durante los 10 años que terminaron en 1821, apesar de la guerra civil y extrangera, su proporcion fué de 1 en 216; en 1826 era de 1 en 134; y en el dia muy probablemente es de 1 en 120.

Si se adopta este último término en lugar del termino medio de los 8 años prôximo pasados, de que nos hemos servido en otra parte, resulta que la poblacion necesita de 83 años para duplicarse y elevarse á 29,329,000 habitantes ó 1550 por legua cuadrada.

Hemos comparado en el cuadro q' sigue este término con el del incremento anual de la poblacion en los principales Estados de Europa.

En Francia	1..........en	181 habitantes.
Alemania	1..........en	174
Paises-Bajos..............		122
España....................		120
Italia....................		97
Portugal..................		80
Suecia y Noruega..........		80
Suiza.....................		80
Islas Británicas..........		75
Polonia...................		71
Dinamarca.................		71
Rusia Europea.............		69
Austria...................		64
Prusia....................		56

El número absoluto que espresa actualmente el incremento anual de la España es triple del de 1770; el primero es de 118,000 almas, y el segundo no pasaba de 35,000. En 1803 la diferiencia entre los nacimientos y los muertos solo añadia 4,200 individuos á cada millon de habitantes; esta diferiencia es ahora de 1350.—Con que durante este periodo de 30 años la fecundidad de la poblacion y al mismo tiempo la prolongacion de la vida han duplicado progresivamente el incremento de la poblacion.

Comparando las diferentes provincias de la Penìnsula se echa de ver que de 1803 à 1826 el nùmero de los habitantes ha crecido en ellas en proporciones diversas, pero que se aproximan bastante. El màximo del incremento se ha verificado en Granada, donde ha sido de 58 por 100 en 23 años. Las otras provincias en q' ha sido mas rápido son estas.

Valencia	52 por 100.
Viscaya	49
Galicia	38
Soria	35
Segovia	34
Jaen	33

Laa provincias en que el incremento ha sido mas dèbil son Murcia, de 28 por 100, y Asturias de 27.

La poblacion total ha crecido un 34 por 100, es decir $\frac{1}{3}$, lo què supone en un año comun un aumento de 1 y medio por 100

La densidad de la poblacion ha crecido progresivamente como sigue: en 1723 habia 440 habitantes por legua cuadrada, como en las provincias mas desiertas de la Turquia de Europa, la Servía y la Alvania. En 1803 se contaban 550; en 1826, 740; en 1834 se pueden admitir que no hay menos de 850 por legua cuadrada, como en Prusia, Suiza, y las provincias de Francia limitrofes de la Península.

AGRICULTURA.

La produccion agrìcola y la riqueza pública se han aumentado tambien en España de 20 años à esta parte, y en una progresion mas ràpida que la del número de los habitantes.

La cosecha de granos suministra actualmente alimento à toda la poblacion, no obstante lo que ésta ha crecido, que es casi una mitad mas, al paso que en 1803 dejaba un deficit anual que llegaba al quinto de la cantidad necesaria para el consumo. Al presente es de 61,658,000 hectolitros, [1] ò casi doble de lo que era á fines del siglo pasado. No hay otro ejemplo en europa de un adelantamiento agricola tan grande y tan rápido.

El ganado no ha tenido parte en estos progresos; aunque cerca de los $\frac{3}{4}$ de la Península estan destinados á pastos, no hay mas que una cabeza de ganado vacuno para cada 5 personas, como en Bohemia, el Austria y la Polonia Rusa. Esta proporcion es inferior à la que ofrece la Francia, y es una mitad menor que en las islas Britànicas.

Los rebaños de carneros han aumentado una mitad mas desde 1803, y llegan à 18 millones, siendo por tanto los mas numerosos de toda la europa, con exepcion de la Gran Bretaña, la Francia y la Alemania.

Hay como cinco millones de cerdos, que es uno por cada cinco personas al año.

El consumo de las varias especies de carne no excede de 22 libras al año por habitante, y deducido el diezmo, se reduce à 20. En Francia el consumo medio es de 36 libras al año por persona, de 86 en Paris, de 92 en la Gran Bretaña, y de 143 en Londres. Su cantidad en España es tan mínima, que constituye una verdadera escasez del alimento animal.

Las producciones agrícolas de España son abundantes, variadas y de calidades superiores.

Los trigos de la Paninsula eran ya en tiempo de Plinio los mejores que se conocian, y no han degenerado. Pocos esfuerzos se necesitarian para que reemplazasen con probecho de los vendedores y compradores à los trigos de Odesa, cuyo transporte exige un flete tres veces mas caro. Al precio actual de los granos se puede estimar en cerca de 700 millones de francos la produccion anual de cereales en España, que es un valor de 48 francos por habitante.

Los ganados suministran de 36 à 38 millones de libras de lana, y gran parte de ella proviene de los merinos. Este producto sube á cerca de 80 millones de francos.

Los aceites, senas aguardientes, vinos, metales, principalmente el azogue, tienen una salida segura en el comercio de Europa, y la España pudiera duplicar la produccion de la mayor parte de estos articulos, sin dejar por eso de venderlos con igual facilidad, pero con una ganancia proporcionada al aumento de produccion. No hay otra potencia agricola ni industrial que tenga esta ventaja.

Productos territoriales é industriales.

Los productos bruto y líquido agricultural é industrial eran en España como sigue:

	Francos.	*Por individ.*	
Pr. bruto agric, - -	1,263,455,000	126	
líquido, - - -	481,402,000	46	50
Gast. de prod. y trasp.	786,963,000	76	
Pr. indust. bruto, - -	184,925,000	27	50
líquido, - - - -	243,424,000	24	
Pr. agric. é ind. reu. -	1,553,080,000	153	50
Pr. de la prop. edif, -	120,211,000	12	
Otras rentas, - - -	6,389,000		
Total del prod. líquido	860,517,000		

Subiendo el producto bruto de la agricultura y la industria à 1.553 millones de francos, los gastos alcanzaban, como en Francia à la misma época, á mas de la mitad, pues la ganancia ò producto liquido de las tierras y manufacturas era solo de 730 millones ò 70 fr. 50 cent. por individuo. Sin embargo el salario del trabajo entraba solo por un sesto ò un quinto. Los materiales, los intereses y sobre todo los transportes subian juntamente à mas de tres cuartos del precio. Jovellanos sienta como cosa averiguada que los trigos de la Bauce y del Orleanes, producidos, à 100 leguas del mar ê introducidos en Cadiz, costaban 100 por 100 menos que los trigos españoles, que se huyesen llevando de Palencia al mismo puerto, no obstante que Palencia dista solo 40 leguas de Santender: tan dificil y dispendioso es el comercio interior en España por la naturaleza y los medios de comunicacion.

Asi es que à pesar del alto precio de los granos en aquella època la renta que daban las tierras y gana-

---

(1) Maltebrun computa la superficie de España en 23,867 l. c., y la de toda la Península incluso Portugal, en 28,804.

(2) Medida de superficie que tiene 100 áreas: una área es un cuadrado de 10 metros ó 36 pies castellanos por lado. (N. Ed.)

(1) Cada hectolitro equivale á una fanega y nueve celemines. La libra francesa es á la castellana como 100 á 94.

dos era tan modica, que el producto de la industria unido à los beneficios del comercio en 1803, antes de la separacion de las colonias, igualaba a la mitad del liquido de toda la masa de productos agricolas. Estos rendian 481 millones y medio ó 47 fr. 50 cent. por individuo, y aquellos como 248 millones y medio ô 24 francos por individuo.

El valor de las producciones naturales de España era de 1268 millones y medio y rendian un liquido de 481 millones y medio, que no era superior al tercio del producto bruto: y los gastos de produccion y de trasporte absorvian un 60 por ciento del precio.

Dos millones y 40,261 labradores que forman los nueve décimos de la poblacion activa, obtenian el suelo español 1268 millones en producciones agricolas; tocaban pues á cada uno por término medio 620 francos. Los fabricantes y obreros eran 259,786, y creaban 284 millones y medio de manufacturas: tocando por consiguiente á cada uno 1100 francos ó casi la mitad mas. Sin embargo estas manufacturas eran imperfectas, al paso que las producciones agricolas son de superior calidad; pero como las fábricas estaban situadas cerca de los lugares en que se espendian, no se gravaban sus productos, como los de la agricultura con enormes gastos de tranporte.

Como la produccion agrícola ha seguido y aun excedido en España á los progresos de la poblacoin, de 30 años acá, se puede inferir de este dato importante el incremento de todos los otros ramos de la riqueza pública, y establecer el modo que sigue, por aproximaciones, los productos liquidos mejorados que deben obtenerse ahora [en 1834.]

	Francos.	Por indiv.	
Pr. bruto agric	1.847,160,000	126	
liquido	681,690,000	46	50
bruto agric. é ind	2,250,310,000	153	50
liquido com. é ind.	350,840,000	14	
de la prod. edif	175,592,000	12	
Total del prod. liquido	1,218,970,000	83	15

(CONTINUARA.)



MONTEVIDEO.

SABADO 29 DE AGOSTO DE 1835.

El articulo que insertamos en la Correspondencia de este número nos da lugar á notar un error que es muy general, y del que se han hecho muy frecuentes abusos.

Los moradores de nuestros campos, acostumbrados á ver en tiempos de los gobiernos de España, Portugal y Brasil, que los gobernadores hacian todo, creen que ahora sucede lo mismo: piensan que el Gobierno todo lo puede, y que el és el que todo lo manda: confunden todos los actos que emanan de los distintos poderes constitucionales, y suponen que no hay mas poder que el que ejerce el Presidente de la República ó la autoridad ejecutiva: de aqui nace que miran todos los mandatos y decisiones judiciales, como determinaciones del Gobierno, y cuando un juez, ó el Tribunal de Justicia, haciendola á algun propietario, ordena que desalojen su terreno los que estan poblados en él sin razon ni titulo, piensan que semejante desalojo es una violencia y que se la hace el primer Magistrado.

Este error se hubiera ya desvanecido sino hubiese algunos genios que se complacen en arraigarlo, para hacer á los sencillos habitantes de la Campaña instrumentos de sus miras particulares: puede asegurarse que no hay entre todas las nuevas Repúblicas de América un país, en que la independencia del poder judicial esté mas práctica y solidamente establecida que en él nuestro. Por esta razon el Poder Ejecutivo ni se mete ni puede meterse en las decisiones de los jueces y Tribunales. Si se lo exige la fuerza para cumplirlas, la presta y auxilia con ella los mandatos judiciales; pero de ningun modo puede cruzarlos ó impedirlos. esta es una de las mejores y mas fuertes garantias públicas que tenemos; y desgraciado país si ella no se respeta y se mantiene: por esta razon es, que cuando los jueces dicen que se debe decapitar á un hombre el Gobierno manda ejecutarlo, sin que sea responsable de esa decision.

¿Porque y para que ha combatido tanto tiempo la Banda Oriental? Porque estaba dominada por un poder arbitrario, que nada respetaba, sino lo que le convenia; para que hubiese órden y leyes: para que las propiedades fuesen sagradas, las personas estubiesen seguras, y la ley fuese la que landase, y no el capricho.

Una de nuestras primeras garantias es, que la propiedad debe ser *inviolable y sagrada*, y tanto que ni con pretesto de utilidad pública nos la puede quitar el Gobierno: otra es que nadie me ofenda en mi persona: otra es que las decisiones judiciales se respeten, y cumplan: si alguno me priva de mi propiedad: si alguno me ofende en mi persona; me quejo al juez, y manda que mi propiedad se me entregue, y castiga al que me hizo daño: si no hay esto no hay sociedad, no hay Patria, no hay órden; y por haber combatido, y derramado mi sangre por la independencia del País, por haberlo hecho muchos servicios, ¿tendré derecho para quedarme con lo ageno? Tendre derecho para atropellar en motin y de mano armada los jueces? ¿tendré derecho para invocar leyes, garantias, seguridades, cuando he sido el primero en atropellar esas garantias, en despreciar las leyes, y faltar al respeto á los Magistrados?

Si la autoridad emplea la fuerza para hacer respetar esas leyes y garantias, hace de la fuerza el uso que debe y la emplea en su destino: ningun derecho tiene, ni puede reclamar el que desconoce y atropella los derechos de otro. Necesitamos desarraigar algunos malos hábitos y hacer conocer los riesgos que corren en dejarse llevar de los consejos de algunos discolos de que por desgracia abundan los Pueblos de Campaña: no hay leyes, garantias, ni Patria, sino hay respeto á la propiedad y sumision á los Jueces.

CORRESPONDENCIA.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Los Sres. *Amigos de las garantias*, que subscriben la carta que han dirijido á los Editores del Estandarte, y estos han publicado en su número 171, ruegan se les diga lo que hay de cierto en el desalojo, y lanzamiento de algunos, que se hallaban poblados en los campos de *Velaustegui y Santurio*.

Aunque no es á mi á quien hacen la pregunta, creo que tengo derecho de comunicar á los *Amigos de las garantias* todo lo que hay en el particular y yo sé: Antes de ello empezaré por hacer notar a los *amigos de las garantias* que hubiera sido mas natural, y prudente, haber averiguado *si el relato que los vecinos de los campos de Velaustegu y Santurio* hicieron en su representacion publicada por el Estandarte en el N. 166 *era veridico*; pero empezar su carta declamando y apostrofando; empezar diciendo que se han *estremecido* al leer la representacion *al Gobierno* y hacer todo esto en la duda, de si será cierto el relato, es proceder al reves de lo que suele hacerse, cuando se procede como se debe. Vamos al hecho.

Los que se hallaban poblados en los campos de Velaustegui y Santurio han sido lanzados por la fuerza: se han demolido sus ranchos y se han arreado sus ganados fuera del terreno: hasta aqui es cierto el relato de los vecinos desalojados; pero ellos han contado esto y han callado los antecedentes, y los publicaré para que los Sres. *amigos de las garantias* vean que precisamente se ha hecho todo eso para *sostener las garantias, para hacer respetar las leyes y para mantener las instituciones que tanta sangre y sacrificios le cuesta á la Banda Oriental.*

En el año 1830 presentó Velaustegui sus titulos de propiedad de esos terrenos y demandó el desalojo de los que se habian poblado en ellos: en vista de esos documentos los tribunales ordenaron el desalojo dentro de un término que señalaron. Velaustegui con este mandato judicial solicitó á cada uno de esos hombres que ocupaban su campo, pactó con todos, menos uno, el desalojo, compró y pagó á todos la poblacion, con solo el objeto de que no sufriesen ese perjuicio: el Sr. Velaustegui tiene los recivos de las cantidades que dió por esta razon: despues de todo esto y de quedarse con el dinero del Sr. Velaustegui, se dejaron estar y no cumplieron ni el precepto judicial, ni el pacto con Velaustegui.

Este represento meramente y los jueces repitieron su mandato, amenazando, que si no lo cumplian serian lanzados por la fuerza y a su costa:—lejos de obedecer, se prepararon los mas de esos instandos á resistir las órdenes judiciales: el Juez que debia cumplir la órden superior del Tribunal, sabiendo esto pidió auxilio á la Policia, que lo franqueó como debia hacerlo: al ir el Juez a hacer la intimacion, se le presentó un grupo como de 15 ò 16 hombres armados, con la intencion conocida de imponerle y amedrentarlo: por fortuna el Juez sabia cumplir con sus deberes, tenia firmeza y medios de hacerse respetar y llenó su comision, de lanzar por la fuerza á los inobedientes. Esto es lo que ha ocurrido. Ahora pido á los SS. *Amigos de las garantias*, que reflexionen con un poco de calma; y á V. que dé un lugar en su estimable Diario a estas lineas de su atento servidor.

Un Hacendado.

SR. EDITOR DEL VNIVERSAL

En estos últimos dias en que se ha sentido la carestia en la carne, hemos notado con sentimiento que toda ò la mayor parte de esta, la mandan los dueños de mataderos a vender à la ciudad, dejando à este vecindario falto de ese renglon de primera necesidad; y ya vé Vd. Sr. Editor que todos somos hijos de Dios, y es preciso que nos remediemos, y por consecuencia no es justo que la policia de extramuros consienta ese abuso en los carniceros.

Es por este motivo, que suplicamos á Vd. nos permita un lugar en su apreciable diario, para que llegue esto à noticia del Sr. Gefe Politico; por si su señoria se digna tomar las medidas convenientes para que se deje carne á venta en este destino, que el precio de ella no sea tan exorbitante como lo es, y que se cuide tambien en el peso, pues algunos han vendido 19 ò 20 libras por una arroba, y al precio de seis reales.

No siendo otro nuestro objeto, restamos ofrecer al Sr. Editor nuestro respetos.

Unos vecinos del Cordon.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 28.

SS. Brasam W. é hijos
2 cajones medias
SS. Beley Stuat y Ca.
5 cajones tachuelas

MARITIMA.

ENTRADAS——Dia 28.

Goleta Santafecina "Sta. Ana," patron Juan A. Santiago, saliò de Sta. Fé el 19 del corriente, consignada á Don Ramon Artagabeitiá con:——

1000 naranjas
1 fanega batatas
302 camas algarrobo
40 pares tarugos id.
5 fardos cueros de nutria

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE, en el Miguelete la quinta conocida por de Masini, con una buena casa y bastante terreno, plantado de excelentes arboles frutales, tambien se cambia por ganado, ó se admite algun otro partido.—En Canelones una casa con 7 piezas y buena fabrica de hacer jabon, todo sobre un terreno compuesto de seis sitios y cercado de ladrillo.—Cerca de la Figurita un terreno de cuatro cuadras, cercado de pita, casa y herramientas de labranza—Algunas suertes de estancia y una esclava de 8 a 10 años—Un terreno de dos cuadras de frente al arroyo de las Piedras, con legua y media de fondo al Colorado tiene casa de material, y es propia para saladero y sementera—Un terreno de 600 varas de frente al arroyo de Toledo y una legua de fondo, lindando aguas arriba del arroyo Miguelete—Una suerte de chacra sobre el arroyo de las Piedras contigua a D. Juan Horne—La chacra del fin do Casaballe, que tiene tres y media cuadras de frente y 28 de fondo, con un gran edificio propio para saladero.—Cuatro estancias bien arregladas de la que un gran capitalista puede formar una, en la inteligencia que se venden todas á un tiempo, ó por separado, y se hallan á una regular distancia de la capital: mas dos y dos tercias suertes de estancia en la Provincia de Entre Rios y sobre Santa Lucía algunas suertes de estancia, que forma rincon como se vera en el plano.—Un terreno en la calle de San Agustin hueco de la Cruz compuesto de 25 varas de frente y 49 y un tercio de fondo lindando con Escudero y Olave. —Como para casa de recreo ó casas de alquiler se vende un terreno que esta en la calle que va de la capilla de la Aguada para lo de D. Gervasio Perez, su area es como de media cuadra: otro por las tres cruzes escelente para colocar una panaderia, barraca ó casa de comercio por ser la confluencia de todos los caminos de la campaña: mas una octava cuadra en el Cordon cerca del terreno de Massini y varios otros propios para saladeros, y chacras, en la circunferencia de dos leguas de esta ciudad.—La accion de denuncia de las islas que hay formadas por el arroyo de San José y rio de Santa Lucia hasta la barra del Colorado.—Cuatro carretas, por 80 yeguas una, gordas y puestas en extramuros: cuatro carretillas con 14 mulas, y una sopanda a precio moderado.

SE COMPRA.

Veinte carneros merinos de año y medio a dos años.—Novillos para saladero, yeguas, y campos en enfiteusis.—Un campo de 5 a 7 leguas cuadradas no distando mas de sesenta leguas de la capital, se prefiere que tenga rincon.—Dos negros domadores. Toma en arrendamiento algunas suertes de estancia siendo de preferencia las que tengan rincon.

☞*OJO.*

Los que necesiten llevar dinero para la campaña que quieran tomar letras pagaderas a la vista en los pueblos, lo conseguiran por conducto del que firma.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les sera facil entendiendose con el Ajente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte N.° 51, ó en el Porton viejo en su oficina.—-Las comunicaciones que se le remitan seran francas.

Manuel Correa.

AVISO A LOS PETIMETRES,

EN la peineta colorada en frente del Sr. Ortega, se ha sacado un surtido de sombreros de castor finos y a la última moda. En la misma casa se hacen gorras de señora de nueva moda.

SE VENDE.

UNA criada joven de todo servicio, como de edad de 19 a 20 años; el que se interese en su compra, ocurra a esta imprenta que darán razon de su amo. ag. 20.

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quintales carne salada superior de primera—una porcion como de 40 tercios yerba misionera superior—un negro jóven propio para trabajo de saladero. En la calle de San Gabriel No. 105, darán razon. agosto 19 3p

---

AVISO

SE vende una sopanda hermosísima de excelente construccion y muy segura: la persona que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos No. 147. ag 25 tfc

---

AVISO

SE ha perdido en la mañana del 23 del corriente un relox de plata, yendo desde la casa de D. Roque Graceras para la Iglesia Matriz: el que lo hubiese encontrado ocurra a dicha casa donde sera gratificado. ag 25 tfc

---

SE HA PERDIDO.

UN relox de plata con una llave de oro, desde Sn. Francisco hasta la esquina del café del fuerte; el que lo entregue en esta imprenta será gratificado. ag. 25 3p

---

AVISO.

EN el Cordon se ha encontrado hay dias una negrilla bozal colona, que dice llamarse Antonia. El que tenga derecho á ella ocurra al Cuartel de Dragones donde daran razon. ag. 25 3p

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras: y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, Junio 17 de 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su artículo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturia General para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son exceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez

AVISO.

SE venden dos sitios, uno en la Estanzuela y otro en la Aldea; y se alquila un sitio propio para deposito de maderas &c. en la calle de S. Pedro N. 225; el que se interese por ella ocurra al Escritorio del corredor de número Pedro Pablo Olave calle de S. Joaquin Núm. 52. ag. 18.

SE VENDE

EN la sombrereria ORIENTAL, calle de San Pedro No. 48, un negro de todo servicio, de edad de 20 á 22 años, en la cantidad de 300 pesos que costó libre de escritura y alcabala, y con las mismas condiciones que se compró. ag. 18

INTERESANTE

SE vende ó permuta una galera en muy buen estado, muy manuable para campaña; se halla en la herreria de D. José Antonio Costa, en la calle de San Luis No. 6, frente a la imprenta de los Amigos; el que se interese por ella allí encontrará con quien tratar. agosto 18 3p

---

AVISO

SE venden dos criadas jóvenes, una negra y una mulata, saben lavar, planchar, cocinar y cóser perfectamente bien.—La persona que se interese por alguna de dichas criadas, véase con su dueño que vive en la calle de Santiago No. 46. ag

---

SE VENDE

UNA negra que sabe lavar, planchar, coser y cocinar, de edad de 19 a 20 años: véanse con su amo en la calle de San Pedro No. 166.

AVISO

AL lado de la belería de D. Manuel Garcia de la Sienra, en la calle de San Miguel No. 52, hay bolsas vacías en partida, a precio moderado.

AL PUBLICO

D. Pascual Denegri, retratista recien llegado a esta Ciudad ofrece sus servicios en todo lo que concierne a su arte, bien sea en retratos en la forma que se quiera, ó en perspectiva arquitura y paisages, igualmente anuncia que podra dar lecciones de dibujo y demas ramos pertenecientes a su arte ya sea en casas particulares ó en la de su Domicilio calle de Sn Fernando núm. 11.

Al efecto invita a los que desean ocuparlo en una ú otra cosa se sirvan dirigirle a dicha casa de las 10 a las 2 de la tarde, en la inteligencia de que los precios seran muy equitativos. ag. 7—

ADMINISTRACION *GENERAL DE CORREOS.*

EL Exmo. Gobierno, por decreto de 29 de Julio próximo pasado, ha determinado, que desde el 15 del presente Agosto cesen las postas de todas las carreras a los pueblos del Interior del Estado, debiendo conducirse la correspondencia pública para ellos por conductores particulares, los que ya contratados, principiarán a desempeñar este cargo el citado dia 15.—La correspondencia para los enunciados pueblos saldrá de esta capital los dias 1° y 15 de cada mes, a la hora que el Gobierno espida la suya.—-Lo que se comunica al público para su inteligencia. ag 10

AVISO,

SE halla de venta en el almacen de Dn. José Lujan al lado izquierdo de la Iglesia Matriz, yerba legitima del Paraguay por mayor y menor en comoda condicion. ag. 24, 3 p.

AVISO

DESEA colocarse un joven en alguna casa de comercio, bien sea para escribir, como para las diligencias esteriores; tambien tiene alguna inteligencia en establecimientos de campo: se ofrece igualmente a practicar para cualquier destino comisiones particulares, pues que para el efecto presentara las respetables recomendaciones de las personas a quienes ha servido: el que lo necesite puede dignarse dejar en esta imprenta el nombre y número de la casa de su domicilio. ag 24

SE VENDE

UN negro joven de 14 a 15 años de edád propio para cualquier servicio. El que se interese en su compra puede verse con D. Manuel Antonio Tomas en la calle de San Francisco No. 57. a 24

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado, comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH.CC. de 23 de Junio del presente año.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, 21 de Agosto de 1835.

SIENDO del interés de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos deben ser satisfechos con polizas, recibirlas con la mayor brevedad para gozar el rédito q' se les asigne; y hallándose impagos todavía varios documentos que se hallan en ese caso, segun los datos que tiene el Ministerio, se previene a sus tenedores que los presenten en esta secretaria para que recaiga en ellos el decreto que les corresponda.

AVISO.

EL que hubiese encontrado una espuela de plata con cordones y roseta de lo mismo, que se ha perdido desde el Peñarol al arroyo Seco, y la entregare en el almacen de D. Felix calle del Porton viejo, sera gratificado, arreglado al valor de la alhaja. agosto 4 3p

---

AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrereria de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

AVISO.

DE la Estancia de los Cerrillos de la propiedad de D. Joaquin Suarez, desapareció el dia 24 al 25, una tropilla de 16 caballos de diferentes pelos. La persona que los encuentre y quiera llevarlos á la expresada Estancia será gratificado, ó en esta Ciudad, entregandolos al Sr. D. Roque Graceras. Agosto 5—

A LAS SEÑORITAS.

EN la fabrica de peinetas sita en la calle de S. Felipe n.° 14 cuadra junto al muelle se hallarán de venta peinetas de todos tamaños lisas y caladas; unas y otras de ultima moda y á precios muy moderados.

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 300$ libres. El que se interese en ella véase con Da. Juana Ruedas en la calle de San Miguel No. 28. agos 14 3p

---

NUEVO BARATILLO

EN la calle de S. Miguel No. 49 frente á la casa de D. Manuel G. Sienra de lo que sigue mantequilla á 2 y medio rl. libra orejones á 1 rl. libra, azucar blanca á 120 reis libra, terciada á 80 reis libra, tabaco negro á 4 rs. libra, ginebra de Holanda á 3 rs. botella, té polvora á 12 rs. libra, cajas de mermelada recien llegada á 2 rs. una; ticholos grandes frescos á 120 rs. uno y otros muchos efectos á precios equitativos. ag. 21

SE VENDE ó SE ALQUILA

UNA casa de azotea en la villa de la Florida, propia y con bastantes comodidades para cualquier negocio, ocupada hasta ahora por su dueño D. Pedro Guindon. El que se interese en ella puede verse con dicho señor en casa de Don Ambrosio Leprevost, calle de San Pedro No. 169, donde debe permanecer en esta hasta el 14 del presente mes; y despues de este término se deberá ocurrir a la misma villa de la Florida. a 11

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra famosa de Zubillaga.—carneros merinos, en este Estado y en la Provincia de Buenos Ayres.—Diez suertes de estancia.—La 4.ª parte de una manzana con 4 habitaciones de madera.—La barraca del finado D. Gregorio Pereyra.—Toma en arrendamiento un campo que pueda sustentar 5,000 cabezas de ganado.—Y compra toros de un año para arriba: los que quieran tratar, ocúrran á su oficina, cita en el Porton Viejo.

Manuel Correa

DOCTRINA CRISTIANA EN VERSO.

Sacada del Catecismo y aprobada por el Ilustrísimo señor Dr. D. MARIANO MEDRANO y CABRERA, Obispo de Buenos Ayres. Cuyo Sr. concede cuarenta dias de Indulgencias, a los maestros de primeras letras que la enseñen a sus alumnos; lo mismo a los niños que quieran aprenderla como a los padres de familia que llevados del verdadero celo de buenos cristianos, constituyan a sus hijos al cumplimiento de tan religioso deber.

Se halla de venta en la Libreria de Dn. Jaime Hernandez, Calle de Sn. Gabriel, casa del finado Dn. Juan Duran. ag. 24 3 p.